Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5669**

GVC GAESCO CROSSOVER-50 RVME, CLASE E, participación del fondo GVC GAESCO CROSSOVER, FI

Fondo armonizado
Fondo por compartimentos

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 01/07/2022
Gestora: GVC GAESCO GESTIÓN, SGIIC, S. A.
Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
Auditor: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 10/10/2022
Grupo Gestora: GVC GAESCO
Grupo Depositario: BNP PARIBAS

Compartimentos del Fondo:

DENOMINACIÓN DEL COMPARTIMENTO	CATEGORÍA
GVC GAESCO CROSSOVER-50 RVME	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA EURO.
GVC GAESCO CROSSOVER-FUNDAQUANT 75 RVME	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA EURO.
GVC GAESCO CROSSOVER-GOVERNMENT MIXTO INTERNACIONAL	Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL.
GVC GAESCO CROSSOVER-MOMENTUM RFME	Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA EURO.
GVC GAESCO CROSSOVER-SITUACIONES ESPECIALES EURO 75 RVME	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA EURO.
GVC GAESCO CROSSOVER-BDS GLOBAL INCOME	Fondo de Inversión. RETORNO ABSOLUTO.
GVC GAESCO CROSSOVER-CORPORATE MIXTO INTERNACIONAL	Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL.
GVC GAESCO CROSSOVER-GARP RVMI	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL.
GVC GAESCO CROSSOVER-GLOBAL CURRENCY HEDGED	Fondo de Inversión. GLOBAL.
GVC GAESCO CROSSOVER-GLOBAL MOMENTUM EQUITY +COMMODITY+VOLATILITY	Fondo de Inversión. GLOBAL.
GVC GAESCO CROSSOVER-GLOBAL MOMENTUM RV + RF	Fondo de Inversión. GLOBAL.
GVC GAESCO CROSSOVER-RV ZONA EURO	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE EURO.
GVC GAESCO CROSSOVER-VOA MIXTO INTERNACIONAL	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL.
GVC GAESCO CROSSOVER - EXTREME WORLD GROWTH RVI	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.
GVC GAESCO CROSSOVER - GEOPOLITICAL HEDGING RVMI	Fondo de Inversión. GLOBAL.
GVC GAESCO CROSSOVER - INFLATION PILL RVMI	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL.
GVC GAESCO CROSSOVER - M&S QUALITY RVI	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.
GVC GAESCO CROSSOVER - US GROWTH RVI	Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.
GVC GAESCO CROSSOVER- GLOBAL TOP-DOWN 3 SECTORES	Fondo de Inversión. GLOBAL.

Cada compartimento responde de sus compromisos y riesgos derivados del ejercicio de su actividad.

INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

GVC GAESCO CROSSOVER-50 RVME

Fecha de registro del compartimento: 10/10/2022

Categoría: Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 4 años.
Duración del compartimento: indefinida.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice EURIBOR a 12 meses para la inversión en renta fija y el MSCI Europe Net Total Return Eur, para la parte de inversión en renta variable. Estos índices se utilizan en términos meramente informativos o comparativos.

Política de inversión:
La exposición a renta variable será como mínimo del 30% y hasta el 50% del patrimonio, en valores de Renta Variable nacional o internacional, emitidos por empresas de países OCDE mayoritariamente europeos, con un porcentaje máximo del 35% en activos seleccionados con criterios fundamentales (F) y del 15% en activos seleccionados de forma cuantitativa (Q). Las empresas pueden ser de baja (puede influir negativamente en la liquidez), media o alta capitalización bursátil sin concentración sectorial.
La exposición a la renta fija será como máximo del 70% en valores de Renta Fija pública o privada, de emisores de países OCDE, principalmente zona euro, con una calidad crediticia mínima de BBB-, siendo la duración media de la cartera de RF inferior a 4 años
No habrá exposición a países emergentes.
La exposición al riesgo divisa será hasta un 30%
Se podrá invertir en depósitos en entidades de crédito a la vista o que puedan hacerse líquidos y en instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados hasta un 20%, con el mismo rating de la Renta Fija.
Se podrá invertir hasta un 40% en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, del mismo grupo o no de la gestora, acordes con la política de inversión antes descrita.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Información complementaria sobre las inversiones:
La gestión toma como referencia el comportamiento de los siguientes índices en términos meramente informativos o comparativos:

a) El índice de referencia adoptado para la parte de la renta variable es el MSCI Europe Net Total Return Eur, que captura la representación de grandes y medianas capitalizaciones en 15 países de mercados desarrollados de Europa que incluyen: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, países bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido; con 429 componentes que cubre aproximadamente el 85% de la capitalización de mercado ajustada por flotación libre en todo el universo de renta variable de los mercados desarrollados europeos. Se puede obtener más información sobre este índice en www. msci. com y código bloomberg (M7EU). Dicho índice de referencia incluye dividendos.

b) El índice de referencia adoptado para la parte de la renta fija es el Euribor (Euro Interbank Offered Rate) que es el tipo de referencia del gran mercado monetario del euro. Una muestra representativa de los principales bancos proporcionará cotizaciones diarias - durante trece plazos de vencimiento entre una semana y un año - en la que los depósitos interbancarios a plazo denominados en euros se ofrecen dentro de la zona euro entre los bancos de primera línea. En este caso, el índice de referencia será el Euríbor 1 año.

La utilidad de estos índices es la de ilustrar al partícipe acerca del riesgo potencial de su inversión en el compartimento por ser unos índices representativos del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el compartimento sin estar limitado la inversión a los mismos y/o sus componentes. Sin embargo, la rentabilidad del compartimento no estará determinada por la revalorización de dichos índices, no estando gestionado el compartimento en referencia a dichos indices (el compartimento es activo). Para ello, el compartimento podrá modular el porcentaje de inversión en renta variable según el contexto de mercado.

No obstante, la Gestora, respetando la política de inversión descrita, podrá variar los índices y/o la ponderación de los mismos, atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión, lo que se comunicará a los partícipes en los informes periódicos que se remitan.

Los mercados en lo que invierta el compartimento, serán mercados oficiales, de funcionamiento regular, que ofrezcan una protección al inversor y que disponga de reglas de funcionamiento, transparencia, acceso y admisión similares a las de los mercados oficiales españoles.

La calificación crediticia de la renta fija será emitida o refrendada por la agencia especializada Standards & Poor''''''

La inversión en depósitos se realizará en aquellos depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado miembro de la Unión Europea o en cualquier Estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial.

La inversión en instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados se realizará siempre que sean líquidos y tengan un valor que puedan determinarse con precisión en cada momento. Dichos instrumentos no estarán admitidos a negociación en un mercado o sistema de negociación que tengan un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles.

No existen límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por sectores económicos, ni por tipos de emisores (se invierte indistintamente en emisores públicos o privados); si bien se invierte en aquellos valores que, a juicio de la sociedad gestora, ofrezcan en cada momento las mejores ratios de solvencia y perspectivas de revalorización.

Se entiende por criterios fundamentales (F): el análisis fundamental es una técnica de predicción bursátil que se basa en el análisis de los datos del balance, cuentas de resultados publicados por la propia empresa que permite calcular el valor real de las acciones de una empresa y establecer predicciones sobre su evolución en el futuro; es decir, determinar el "valor intrínseco", esto es, el precio objetivo de las acciones, considerando todos los datos que afectan a la compañía, teniendo en cuenta dos tipo de datos, los datos microeconómicos (PER, CashFlow, EBITDA, Dividendos, Valor contable,) y los datos macroeconómicos (Tasa de Desempleo, Permisos de construcción, PIB, Ventas Minoristas) que afectan a la situación económica-financiera de manera global.

Se entiende por criterios cuantitativos (Q): el análisis cuantitativo es el uso de métodos matemáticos y estadísticos para evaluar la inversión, con la finalidad de optimizar la toma de decisiones. Por lo general, precio y el volumen son dos de las entradas de datos más habituales que se utilizan en los modelos matemáticos en el análisis cuantitativo, utilizando diversos métodos matemáticos: Probabilidad, teoría de juegos, estadísticas y cálculo tales.

El Compartimento podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición o cesión temporal de activos (mayoritariamente, deuda pública española y, en su caso, cualquier activo de renta fija compatible con la política del Fondo). Estas operaciones deberán realizarse a través de entidades de crédito cuya sede se encuentre en un Estado de la Unión Europea, por lo que también podrán realizarse a través del depositario del Fondo. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Compartimento podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que se establezcan con las entidades con las que se contrate, incluida su entidad depositaria. Dichos costes podrían abonarse incluso a entidades del Grupo. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Compartimento, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

El Compartimento, a juicio de la gestora, podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar o reducir el riesgo de contraparte (total o parcialmente), señalando que el colateral podrá consistir en cualquier activo apto sujeto a la normativa vigente, y que se determinará el margen de las garantías (haircuts) atendiendo a las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazos, etc). En caso de recibir colaterales en efectivo, se invertirá en repos a día sobre deuda pública española y/o se mantendrá en liquidez, por lo que los riesgos asociados a estas operaciones de reinversión serán mínimos y no se consideran relevantes.

La Sociedad gestora aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición global del Compartimento al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El Compartimento cumple con la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de Julio de 2009.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de crédito, de contraparte, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de Sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la sociedad gestora utiliza una metodología propia que toma como referencia la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte y utiliza datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad, su localización geográfica o su política ASG. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. La sociedad gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www. gvcgaesco. es.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín Oficial de Cotización de BME MTF Equity.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 12:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en Barcelona. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES EN EL COMPARTIMENTO:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE E
CLASE I
CLASE P

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE E

Código ISIN: ES0143562017

Fecha de registro de la participación: 10/10/2022

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Dirigido a inversores institucionales con capacidad de asumir pérdidas en relación al nivel del riesgo y al horizonte temporal inversor indicado para el compartimento (*).
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Duración de la participación: indefinida.
Inversión mínima inicial: 1.- euro para inversores institucionales (*) **Inversión mínima a mantener:** 1.- euro para inversores institucionales (*). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. (*) A los efectos oportunos, se considera inversor institucional a las Instituciones de Inversión Colectiva (incluidas las IIC del Grupo): tales como Fondos de inversión y Sicav; a los Fondos de Pensiones; a los partícipes que suscriban participaciones al amparo de un contrato de Gestión discrecional de Carteras de Valores realizadas por las Empresas de Servicios de Inversión pertenezcan o no al mismo grupo de la sociedad gestora y a los partícipes que suscriban participaciones al amparo de un contrato de asesoramiento independiente realizado por las Empresas de Servicios de Inversión pertenezcan o no al mismo grupo de la sociedad gestora.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,7%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,75%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,09%	Patrimonio	De 0 euros a 5.000.000 euros
	0,08%	Patrimonio	5.000.001 a 10.000.000 euros
	0,07%	Patrimonio	10.000.001 a 20.000.000 euros
	0,06%	Patrimonio	20.000.001 a 50.000.000 euros
	0,05%	Patrimonio	superior a 50.000.000 euros
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,24%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 1,875% . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 1,875% anual anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,60% anual anual, en el caso de la comisión de depositaria.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 5 años.

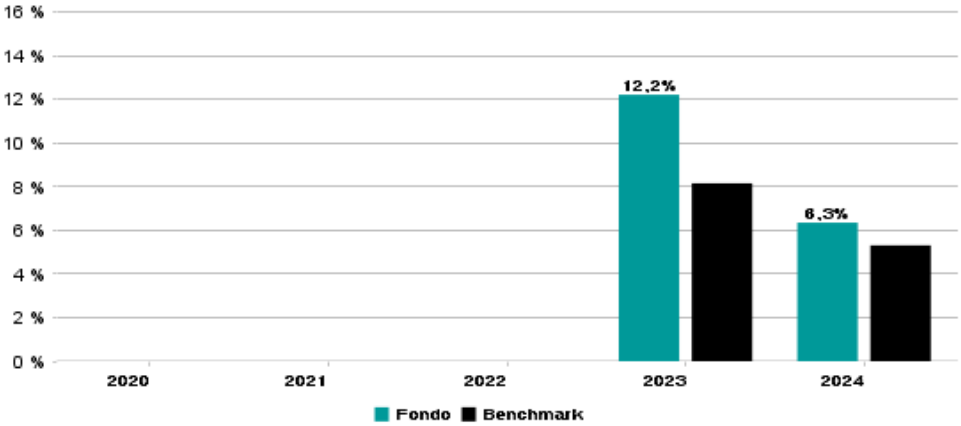

· La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado y a compararlo con su valor de referencia.

· Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.
· Fecha de registro del fondo: 10/10/2022
· Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	1,5	---	(*)			
CLASE E	0,7	---	(*)			Consultar folleto
CLASE I	0,75	---	(*)			1.000.000.- euros
CLASE P	1,25	---	(*)			300.000.- euros

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se

integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 30/07/1985

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 09/12/1985 y número 29 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C./ DOCTOR FERRAN, Nº 3-5, 1ª PLANTA en BARCELONA, provincia de BARCELONA, código postal 08034.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 480.808,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	PERE SITJA MIQUEL		21/11/2008
DIRECTOR GENERAL	JAUME PUIG RIBERA		21/11/2008
CONSEJERO	ANTONI ARDERIU FREIXA		07/07/2021
CONSEJERO	RAMON LARRAYA MENDIA		25/01/2024

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, PERE SITJA MIQUEL, JAUME PUIG RIBERA y RAMON LARRAYA MENDIA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la

legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 42 fondos de inversión y 5 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.